

# GACETA DE MADRID.

SABADO 17 DE MARZO DE 1827.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden concediendo dos meses de próroga para que puedan intentar su purificacion los oficiales militares que se hallen en los casos que se expresan.*

Con motivo de la Real orden circular de 27 de Junio último, en la que se mandó que á todos los oficiales, fuesen de la clase de vivos ó retirados, que no hubiesen acudido á solicitar su purificacion en el término señalado, se les recogiesen los Reales despachos de sus empleos, grados y demas condecoraciones, quedando por consecuencia sujetos á la jurisdiccion ordinaria, acudieron al REY nuestro Señor muchos militares, así oficiales como de las demas clases del ejército, pidiendo se les admitiese á purificacion, no obstante haber trascurrido el término y prórogas prefijadas, fundándose unos en que habiendo sido ya purificados por las juntas establecidas al efecto en las provincias por algunos Capitanes generales, antes de expedirse la Real orden de 29 de Octubre de 1823, que previno la suspension de aquellas hasta nueva resolucion, se creian exentos del nuevo juicio establecido por la Real cédula de 9 de Agosto de 1824: otros en que por haber vivido en pueblos de corto vecindario, no se les habian comunicado las órdenes expedidas sobre la materia, ó que por estar dedicados á la labranza, no habian sido sabedores de las expedidas sobre el asunto y plazos prefijados para presentar las relaciones históricas de sus vicisitudes: otros que no la presentaron por tener causas pendientes, y por consiguiente ignorar su éxito: otros por creer que las Reales órdenes de purificacion hablaban solo con los de servicio activo y no con los retirados: otros porque habiendo sido agraciados con destinos y condecoraciones, despues de abolido el llamado sistema constitucional, se contemplaban por este mero hecho exentos de dicho juicio; y otros finalmente alegando que no la han intentado por causas particulares, como enfermedad ú otra imposibilidad física, ó porque habiéndola intentado en tiempo hábil se habia extrañado.

Todas estas causales dieron motivo á varios Capitanes generales y presidentes de juntas de purificacion á manifestar á S. M. la justicia de estos interesados, pidiendo se concediese alguna próroga, para que todos pudiesen presentar las citadas relaciones históricas de vicisitudes; y condolido el bondadoso corazon de S. M. con tan repetidos clamores sobre este asunto, tuvo á bien resolver en 30 de Agosto último, que reuniéndose los antecedentes, se pasase todo al Consejo supremo de la Guerra, para que expusiese su parecer, como lo hizo en acordada de 22 de Diciembre último; y conformándose el REY nuestro Señor con todo lo sustancial de él, se ha dignado conceder nuevamente dos meses de próroga para que sean admitidos á purificacion todos los militares que no hayan presentado sus relaciones históricas de vicisitudes en el término y prórogas prefijadas, y se hallen comprendidos en los artículos siguientes. Primero: todos los individuos que por haberse purificado en las juntas establecidas en las provincias por los Capitanes generales, antes de expedirse la citada Real orden de 29 de Octubre de 1823, no acudieron posteriormente á purificarse con arreglo á la Real cédula de 9 de Agosto de 1824. Segundo: los que han ignorado las Reales órdenes expedidas sobre la materia, siempre que acrediten en debida forma ante las juntas respectivas, que su ignorancia no ha sido maliciosa. Tercero: todos los que tengan causa pendiente esten suspensos ó sin resolverse los expedientes formados contra ellos, por haber pertenecido á la titulada Milicia nacional, para declararlos ó no comprendidos en la aclaracion de 16 de Setiembre de 1823; debiendo estos presentar sus relaciones históricas en el término de dichos dos meses, suspendiendo las juntas el juicio purificativo de los mismos hasta finalizarse sus expedien-

tes, en razon á que mientras esté pendiente el juicio, se ignora si por la sola falta ó delito de que se hallan acusados, serán ó no acreedores á conservar sus empleos. Cuarto: todos los militares retirados sin sueldo aunque solo disfruten fuero y uso de uniforme. Quinto: todos los individuos de tropa retirados, puesto que si bien ninguna de las órdenes expedidas hasta el dia habia determinadamente de ellos, puede haber algunos que por su conducta en la época revolucionaria se hayan hecho indignos de continuar disfrutando los premios y gracias que habian merecido en el servicio: á los que de esta clase no han intentado su purificacion, quiere S. M. que no se les haga cargo alguno, ni se les quite sus haberes, pues no han sido culpados: las clases comprendidas en este artículo quinto, desde sargento inclusive abajo, acudiran con sus relaciones históricas á las juntas de purificacion establecidas en los regimientos de infanteria, caballeria ú otra arma que residan en sus respectivas provincias.

En consecuencia de esta soberana resolucion se ha dignado mandar S. M. que se suspendan los efectos de la Real orden citada de 27 de Junio último, para los incluidos en los artículos expresados, y que á estos mismos se les devuelvan los Reales despachos, cédulas y demas que se les hubiesen recogido, si á virtud de dicho juicio resultan purificados.

Por último, es la voluntad de S. M., en conformidad del parecer de dicho Supremo Tribunal, que todo esto no se entienda con los que hayan sido ya impurificados por las juntas civiles, ni con los que hayan dejado correr los dias señalados para intentar el segundo juicio: que esta Real resolucion se circule á los Capitanes generales de provincia, Inspectores y demas autoridades, con la indispensable prevencion de que cada una en su demarcacion le dé toda la publicidad posible, y que para evitar que nadie pueda alegar ignorancia exijan á las Justicias de los pueblos un conocimiento del dia en que se haya hecho saber á los interesados domiciliados en los mismos ó que dependen de su jurisdiccion: que igualmente se haga saber directamente esta Real determinacion á todos los que han reclamado hasta ahora, para que no aleguen ignorancia, por ser ciertamente los que se creen perjudicados, comunicándoseles por conducto de los gefes por donde se han elevado sus solicitudes; entendiéndose asimismo que el plazo de esta improrogable gracia de dos meses debe entenderse que principia á contarse el 30 de Marzo corriente, y concluirá igual dia de Mayo siguiente. De Real orden &c. Madrid 10 de Marzo de 1827. — Zambrano.

*Real cédula por la que se manda guardar y cumplir la Bula, inserta, de nuestro Santísimo Padre Leon XII, en que prohíbe y condena de nuevo toda secta ó sociedad clandestina, cualquiera que sea su denominacion &c.*

D. FERNANDO VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c. A los del mi Consejo &c. Sabed: Que con Real orden de 30 de Junio del año próximo pasado tuve á bien remitir al mi Consejo para que examinada, y no hallando inconveniente, la diese el pase correspondiente, una Bula expedida por nuestro muy Santo Padre Leon XII en 13 de Marzo del anterior de 1825, en la que, insertando las Constituciones de las santidades de sus predecesores Clemente XII, Benedicto XIV y Pio VII, por las cuales prohibieron toda secta ó sociedad clandestina, cualquiera que fuese su denominacion, las condena y prohíbe de nuevo perpetuamente bajo las mismas penas contenidas en aquellas letras, pues las confirma; mandando á todos los Fieles cristianos que ni se alistén en ellas, ni las ayuden, ni fomenten, antes bien denuncien ante quien corresponda á todos los que sepan han entrado en las mismas: pide el auxilio de los Príncipes católicos, no solo por la obligacion en que estan constituidos de proteger la Iglesia, sino por evitar las convulsiones políticas que se proponen dichas sectas

reprobadas para privarles de sus legítimos derechos; y últimamente suspende por un año entero después de publicadas estas sus letras Apostólicas en el país en que residen sus Fieles, la obligación de denunciar á los sectarios y la reserva de las censuras en que incurrieron por haber entrado en tales juntas; y declara que estos, sin denunciar á sus compañeros, puedan ser absueltos por cualquier confesor aprobado por el respectivo ordinario. Examinada en efecto por el mi Consejo la citada Bula, y con presencia de los antecedentes que obraban en él, y causaron mis Reales resoluciones prohibitivas de la sociedades secretas en estos mis Reinos y Señoríos, por auto de 29 de Julio siguiente concedió el pase á aquella en la forma ordinaria, sin perjuicio de mis regalías y de mis citadas Reales resoluciones sobre la materia. Y ahora por otra Real orden que ha comunicado al mi Consejo mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 20 de Diciembre próximo, conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, he tenido á bien resolver que se imprima, publique y circule la expresada Bula, cuyo tenor y el de la traducción de ella, practicada por el Secretario de la Interpretacion de Lenguas, es como sigue:

### LEON OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

*Para perpetua memoria.*

Los Romanos Pontífices, á quienes Jesucristo nuestro divino Salvador ha encargado y dado el poder en la Persona de S. Pedro, Príncipe de los Apóstoles, de regir y apacentar su Grey, deben poner tanto mayor cuidado y vigilancia en apartar de ella los males que la amenazan, cuanto son estos mas graves y mas peligrosos. Pues los que estan puestos en el lugar mas alto de la Iglesia debén ver de mas lejos las asechanzas que los enemigos del nombre cristiano formen contra ella para destruirla enteramente (lo que jamas podrán conseguir con todos sus esfuerzos); y no solamente descubrirlas y manifestarlas á los Fieles para que se preserven de ellas, sino tambien usar de su autoridad para apartarlas y removerlas. Conociendo este grave cargo que tenían sobre sí los Romanos Pontífices nuestros Predecesores, velaron sin cesar como buenos Pastores, y con sus exhortaciones, doctrina y decretos, y dando la vida por sus ovejas, procuraron prohibir y destruir de todo las sectas que amenazaban el último exterminio de la Iglesia. Esta solicitud de la Silla Apostólica no solo la vemos en los anales antiguos de la Iglesia, sino que la demuestran claramente las providencias que en nuestro tiempo y en el de nuestros padres han tomado los Romanos Pontífices, oponiéndose á las sectas clandestinas que los hombres malvados formaron contra Jesucristo. Pues luego que Clemente XII, nuestro predecesor, vió que la secta de los *Liberi Muratori*, ó de los Franc-Masones, ó de cualquier otro modo que se llame, se hacia todos los dias mas fuerte y mas firme, y teniendo pruebas ciertas que no solamente era sospechosa, sino tambien del todo contraria y enemiga de la Iglesia católica, la condenó por su célebre Constitucion que empieza *In eminenti*, publicada en 28 de Abril de 1738, cuyo tenor es como sigue:

„Clemente Obispo, siervo de los siervos de Dios. A todos los Fieles cristianos salud y apostólica bendicion. Colocados (aunque sin méritos suficientes) por la divina clemencia en la silla eminente del Apostolado para cumplir con la obligacion del oficio pastoral que se nos ha confiado, nos aplicamos con el mayor cuidado sin cesar, segun la gracia que hemos recibido del Señor, en conservar la integridad de la religion ortodoxa, cerrando la puerta á todos los errores y vicios, y apartando de todo el orbe católico los peligros que causan las turbaciones en estos tiempos calamitosos.

„Hemos sabido sin duda alguna, y la fama pública nos lo ha confirmado, que algunas Sociedades, Juntas, Conventos, Colecciones, Agregaciones ó Conventículos, llamados comunmente *de Liberi Muratori*, ó *de Franc-Masones*, ó con otro nombre propio de cada lengua, se extienden por todas partes, y adquieren todos los dias nuevas fuerzas, en las cuales se asocian mutuamente los hombres de todas Religiones y Sectas, contentos con una especie aparente y afectada de honestidad natural; y así confederados con el vínculo mas estrecho é impenetrable por las leyes y estatutos que ellos mismos se han formado, se obligan no solamente con el juramento mas solemne tocando la Sagrada Biblia, sino tambien con gravísimas penas á ocultar con el silencio mas profundo todo lo que ellos hacen y obran en secreto.

„Mas siendo el crimen de tal naturaleza que por sí mismo se descubre, y causa un rumor que lo indica, por esta razon las

Sociedades ó Conventículos predichos excitaron en los ánimos de los Fieles sospechas tan vehementes, que entre los hombres prudentes y virtuosos era una señal de vicio y perversidad agregarse á estas Sociedades; pues si no obraran mal, no aborrecerian tanto la luz. Esta fama se extendió tanto, que en muchas naciones las potestades seculares tomaron desde luego la prudente y sabia resolucion de proscribirlas, y desterrarlas, como contrarias á la seguridad y tranquilidad pública de los Reinos. (*Se continuará.*)

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Nueva-York 6 de Enero.*

Las noticias de Cartagena del 4 de Diciembre dicen que Bolivar habia entrado el 14 de Noviembre en Bogotá, donde fue recibido con mucha frialdad, por mas que algunos periódicos hayan querido decir otra cosa. Parece que el pueblo duda de su sinceridad, y teme mucho de su desmedida ambicion. No obstante, en su contestacion al vicepresidente aseguró que su ánimo era solo mantener la constitucion del país, y restablecer el orden con las armas, caso que otras medidas no produjesen el efecto que deseaba.—Cartas de Bogotá del 21 de Noviembre anuncian que Bolivar habia reasumido de su propia autoridad el mando absoluto de la república, y que el primer paso que dió fue disolver el Congreso. Tambien ha mandado reducir el ejército á 600 hombres y duplicar el sueldo á los oficiales de la marina, á pesar de que esta es muy débil, pues solo se compone de unos cuantos buques de orden muy inferior.

En el Perú ha suprimido los ministerios de negocios extranjeros y de marina.—El 25 del mismo Noviembre debia salir el *libertador* para Maracaibo, donde pensaba detenerse hasta el 12 de Diciembre: desde allí pasará á Valencia, Caracas, Puerto-Cabello, debiendo estar á mediados de Febrero en Cartagena, adonde hace ánimo de trasladar el gobierno.

—Por el capitán Center, del bergantín *Laura*, llegado últimamente de Nueva-York desde Lima, se sabe que esta ciudad se hallaba á su salida en la mayor consternacion y dominada por la autoridad militar. Se habia descubierto una conspiracion, en la que se hallaban complicados varios oficiales, entre otros el almirante Guise.—Las tropas colombianas que estaban en Arica en número de 1,500 hombres, habian recibido orden de Bolivar para pasar á Lima, donde debian permanecer de guarnicion. (*Extracto del Daily Advertiser.*)

RUSIA.

*S. Petersburgo 12 de Febrero.*

*Noticias del ejército de la Georgia.*

El teniente general príncipe Madatoff, después de haber pasado el Araxes el 28 de Diciembre, verificó su reunion con el destacamento del coronel Mistchenko, comandante del regimiento de infantería que habia venido de Djavat. Las tropas se dirigieron entonces rápidamente por los desfiladeros de Daraourte, sobre el riachuelo de Zambour, cerca del cual se hallaba parte de las tribus errantes del Schakhsevan, de Adjalime y otras. La aparicion repentina de los nuestros produjo gran confusion entre estas tribus: la caballería del Karabagh y del Schirvan, reforzada por los armenios del Karabagh, cayó sobre su campo con feliz éxito, y les tomó unos 1500 carneros, y un crecido número de camellos y caballos. Cerca de 500 familias errantes del Karabagh, que habian sido llevadas por los persas hasta fuera de las fronteras, se presentaron prometiendo someterse, y se les envió á aquella provincia.

Habiendo echado el príncipe Madatoff la voz de que trataba de avanzar sobre el kanato de Taliche, continuó lentamente su marcha, á fin de obligar á los persas errantes, que recorrían aquellos contornos, á refugiarse en el distrito de Meschkine, donde era mas fácil atacarlos. Este proyecto tuvo el mejor resultado. Al entrar en el citado distrito, durante la noche del 1.º de Enero, supo la llegada de estas tribus, y destacó inmediatamente la caballería ligera y la infantería armenia para atacarlas. Cogido el enemigo improvisamente opuso muy débil resistencia: su pérdida ha consistido en 18 muertos y algunos heridos: la nuestra ha sido de un hombre solo, y hemos cogido á las diferentes tribus nómadas del Schakhsevan 200 camellos, 1000 cabezas de ganado vacuno y 6000 carneros. El teniente general príncipe Madatoff ha ocupado el pueblo de Lahar ó Lovi en el distrito de Meschkine.—Ata-kan, administrador de este distrito y su hermano

Schoukourkhan, han venido á solicitar la proteccion del Príncipe, y han sido recibidos con benevolencia.

El temor que ha inspirado la aparicion de nuestras tropas se ha comunicado hasta la ciudad de Ahar. Emir-Zade-Seifeumou-luk-Mirza, que la ocupaba, se ha salvado en Tauris con su familia, y se han dispersado los 1500 hombres de tropas regladas que tenia á sus órdenes.

El príncipe Madatoff escribe que el camino que conduce á la ciudad de Lahar y el paso del monte Salvato-Hiadytchi, son bastante escabrosos. El cuerpo que manda asciende á 1100 hombres de diferentes tropas, con 35 piezas de artillería de á pie y volante.

*Sinferopol 15 de Enero.*

El que no hubiere visitado jamas nuestro país apenas creería la diferencia que se nota acualmente entre la temperatura de esta ciudad y la de la costa meridional del mar Negro. Aqui es el tiempo húmedo y frio, mientras al otro lado de los montes, que nos separan del mar (á 13 léguas de esta ciudad), se respira un aire de primavera. En aquella parte de Tauride los rosales, así como otras plantas, no han dejado de florecer al aire libre, y hay árboles que estan á punto de brotar. Un propietario de la costa trajo aqui el dia de año nuevo un ramo de rosas de su jardin para regalarlas á las damas conocidas suyas.

POLONIA.

*Varsovia 31 de Enero.*

Acaban de llegar á esta ciudad 25 ingleses encargados de construir máquinas para el uso de las minas del reino da Polonia.

El *Correspondant de Varsovie* ha publicado últimamente el prospecto de un nuevo periódico polaco, destinado á dar razon de los viages mas recientes de mar y tierra. Se publicará á fin de cada mes principiando el 10 de Febrero del corriente año.

ALEMANIA.

*Augsburgo 10 de Febrero.*

De Odesa dicen lo siguiente:

„Cartas de Constantinopla del 30 de Enero anuncian que los Enviados de las cortes de Paris, Viena y Berlin han recibido, segun parece, instrucciones, mediante las cuales deberán abstenerse por ahora de tomar parte en las negociaciones relativas á la pacificación de la Grecia, que van á continuarse con arreglo á lo acordado en las conferencias tenidas en S. Petersburgo el 4 de Abril de 1826.

„Sin embargo, el Embajador frances conde de Guilleminot, y el Encargado de Negocios de Prusia, baron de Miltitz, han debido hacer anticipadamente algunas indicaciones al Reis-oeffendi en el sentido de aquel acuerdo. Como quiera que sea, las proposiciones en favor de los griegos se harán primeramente por Mrs. de Ribeaupierre y Stratford-Canning; y el aspecto favorable que han tomado en la Livadia los negocios del pueblo griego, debe hacer esperar un resultado satisfactorio. Entre tanto continúan los suplicios y los destierros en Constantinopla.”

INGLATERRA.

*Falmouth 27 de Febrero.*

Acaba de llegar á este puerto el paquebot *Frolic*, que salió de Nueva-Yorck el 6 del corriente. Parece que el Gobierno americano activa mucho los armamentos marítimos.

*Lóndres 28 de Febrero.*

Hoy, con motivo de ser miércoles de Ceniza, es día feriado en el banco: los consolidados se cerraron á 82½ al fiado hasta Abril. A consecuencia de la última liquidacion ha habido en la bolsa muchas bancarotas; pero se han arreglado los interesados, y así no se han publicado sus nombres.

—Ayer á las seis de la tarde llegó á Lóndres Mr. Canning. Poco despues se convocó á Consejo de Gabinete en el Ministerio de Negocios extrangeros por el Secretario de Estado, y se reunió en consecuencia hoy á las tres de la tarde. Asistieron á esta sesion el duque de Wellington, el conde de Harrowby, el de Westmoreland, el conde Bathurst, Mrs. Peel y Canning &c., y duró hasta las cinco y cuarto.

—La semana anterior entró en el puerto de Sheerness el navío de guerra el *Waterloo*, de 74 cañones, su capitan Van-Daalen, de la marina del Rey de los Países-Bajos.—Este buque trae á su bordo el segundo batallon de las tropas de la expedicion de Java. Despues de haber perdido su palo mayor y el de mesana de

resultas de un fuerte huracan en el mar del Norte, ha seguido sufriendo mucho por el mal temporal.

La tripulacion y las tropas se hallan muy maltratadas. El cansancio, el frio y el mal estado del buque les ha ocasionado una gravísima enfermedad, complicada con fiebre, disenteria y gangrena en los extremos. Esta horrible enfermedad ha sido fatal para muchos de aquellos desgraciados.

El Gobierno ha despachado á Sheerness el barco de vapor *Brockelbank* para conducir á un médico de la marina Real. Este, luego que llegó, hizo llevar 50 enfermos de los mas graves al hospital de marina de Woolwich, donde se les suministraron todos los auxilios que podian contribuir á su curacion.

—La relacion de la poblacion católica de Irlanda á la protestante no es cierta. Segun los orangistas está en razon de 4 á 1; y segun muchos católicos en la de 10 á 1. Pero los primeros se oponen con todas sus fuerzas á que se forme un censo como desean los católicos. La proporcion mas generalmente admitida es de 7 á 1. A pesar de las muchas colonias de presbiterianos que en diversas épocas llegaron de Escocia á establecerse en el Ulster, los católicos componen alli al presente la mayoría: en la parte del Sur hay pueblos donde no se hallará un protestante, aunque esto no dispensa de mantener en ellos una iglesia, un ministro, un vicario, y el demas servicio á costa de los habitantes. Es muy raro que resida alli el ministro; pero á las horas de los oficios toca el campanero para que acudan el vicario y el sacristan, ó toca éste para llamar al campanero y al vicario, y el reverendo predica para los dos solos; ¡gracioso cambio de servicios con cuya paga está cargado el país! Preguntando una vez al obispo de Limerick por qué edificaba tantas iglesias donde no tenia feligreses, contestó: „mi objeto es civilizar el país, y los muchos „campanarios le dan un aire de civilizacion.” (*Globe*)

—Extracto de una carta particular, fecha en Baltimore el 21 de Enero, y recibida por una de las principales casas de Liverpool.

„No quiero perder tiempo en anunciaros que se ha resuelto por las juntas de comercio, del Senado y de la Cámara de los representantes del Congreso, permitir el comercio entre las colonias inglesas y los Estados-Unidos en buques británicos durante seis meses, empezándose á contar desde la adopcion de la ley propuesta, á efecto de prohibir toda relacion, caso que la Gran-Bretaña no accediese á tratarnos bajo el pie de una perfecta reciprocidad, la cual se determinará en el *bill*, que será dentro de pocos dias objeto de un informe.

„Es justo advertir con tiempo á la Inglaterra de nuestra prohibicion, así como ella nos hizo saber la suya.—Puede interesarnos la noticia de que por término de seis meses á lo menos se permitirá á los buques entrar en nuestros puertos, y salir de ellos con cargamentos para las colonias.” (*Sun*.)

—Tenemos documentos exactos que manifiestan claramente el número y la especie de nuestra fuerza pública. La caballería, tanto en Inglaterra como en Portugal, sin incluir cuatro regimientos que hay en la India, se compone: 1.º de tres regimientos de la casa del Rey con la fuerza de 1,305 hombres entre oficiales y soldados; de los cuales no hay mas que 1,032, y aun de ellos solos estan montados 822. Los gastos de estos guardias de Corps son enormes, pues suben á 92,309 libras para 1,095 soldados montados (inclusos los oficiales), y 210 desmontados; es decir, que cuesta unas 90 libras al año cada soldado. No hay duda que este cuerpo, modelo de todos los demas, tanto por su planta como por su disciplina y fuerza, es digno de recibir mayor paga que los otros; y no seríamos justos, si negásemos que estas brillantes y formidables tropas son verosimilmente el mejor cuerpo de caballería que se conoce. Pero como todos los sacrificios deben regularse por el valor del objeto, sospechamos que en esto no se ha guardado muy exactamente la debida proporcion. Cada regimiento de guardias de Corps se compone solo de 274 hombres montados, y cuesta 31,117 libras, al paso que el primer regimiento de dragones de la Guardia que tiene 377, no cuesta mas que 22,481: es decir, que un cuerpo de dragones, especie de caballería dispendida y formidable, de 471 hombres montados, puede mantenerse con la misma suma que 274 guardias de Corps; de donde resulta que el Estado pierde 200 buenos soldados por la diferencia de equipo de un solo regimiento. 2.º El resto de la caballería diseminada en Europa, comprende 19 regimientos, con la fuerza total de 5,909 hombres entre oficiales y soldados de á caballo, y 1,005 desmontados. Todo su costo es de 340,899 libras por año; de manera que teniendo cinco veces mas fuerza que las tropas de la casa del Rey, no cuestan la cuarta parte que estas.

De infantería, ademas de 20 batallones empleados en la In-

dia con la fuerza de 10 hombres cada uno, pagados por la compañía, hay entre los que estan de guarnicion en lo interior, al servicio del extranero y en las Colonias, siete batallones de la guardia, que componen 5,104 bayonetas; 66 batallones de línea, 3 batallones de fusileros, 5 de escoceses, 7 de infantería ligera, y 4 de carabineros. En todos componen 61,420 hombres de línea, y 66,524 de infantería, sin incluir los oficiales, sargentos ni cabos. Estos cuerpos de infantería cuestan al imperio poco mas de 1.650 libras. Los gastos civiles y demás que tienen relacion con los del ejército, serán objeto de otro examen. (Times.)

**ESPAÑA.**

*Zamora 12 de Marzo.*

El dia 1.º del corriente Cayetana Gemeico, muger de Josef Chimeno, de edad de 26 años, y primeriza, dió á luz un feto monstruoso, que examinado por los facultativos, se compone de dos fetos unidos estrechamente por la parte lateral derecha é izquierda del pecho de entrambos, confundiendo en el esternon, que parece uno solo á la vista; las costillas correspondientes á un solo feto y dos mamilas, aunque no es dudoso que corresponden por mitad estas partes á cada uno de los fetos. Se observan igualmente tres brazos con sus manos; dos de ellos naturales, á cada lado el suyo: el tercero naciendo de la union de las axilas de entrambos hácia la espalda, presenta su mano con nueve dedos, que abierta se conoce ser un complejo de dos. Desde el húmero salen dos cuellos perfectos con sus cabezas; y las espaldas se ven separadas distintamente, continuando así hasta las últimas vértebras de los lomos, donde confundidos los dos, no presentan á la vista mas de un solo abdomen, un sexo viril, dos nalgas, un ano, dos muslos, é igual número de pies y piernas. Este raro fenómeno se ofrece con perfeccion en todas sus partes, y deja observar mucha igualdad de facciones en los rostros, con la diferencia de que la cabeza y delineacion del feto colocado á la izquierda del que parece mas perfecto, son de menor volúmen.

—Se ha mandado colocar este feto en el Real gabinete de historia natural.

*Madrid 16 de Marzo.*

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

En 29 de Noviembre último fue aprobada por S. M. la impurificación declarada en primera y segunda instancia por la junta militar de Granada contra D. Alfonso Octavio, capitán ayudante que fue de caballería, indefinido en Málaga, no habiendo podido recogerse los Reales despachos, á virtud de aquel fallo, por haberse manifestado que aquellos documentos los habia roto un hijo suyo.

**REALES LOTERIAS.**

*Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia 15 de Marzo.*

Números.	Premios.	Administraciones.
7,253...	12000.....	Valencia.
17,771...	4000.....	Madrid.
1,496...	2000.....	Santiago.
1,513...	1000.....	Madrid.
5,776...	1000.....	Idem.
14,546...	1000.....	Bilbao.
186...	1000.....	Zaragoza.
17,950...	1000.....	Madrid.
9,154...	1000.....	Búrgos.
1,129...	1000.....	Zaragoza.
4,345...	400.....	Idem.
3,338...	400.....	Madrid.
9,105...	400.....	Idem.
4,487...	400.....	Sevilla.
5,149...	400.....	Madrid.
7,146...	400.....	Sevilla.
13,746...	400.....	Cádiz.
14,979...	400.....	Málaga.
15,140...	400.....	Madrid.
10,104...	400.....	Sevilla.
4,754...	400.....	Málaga.
10,835...	400.....	Madrid.

14,761....	400.....	Reus.
2,047....	400.....	Madrid.
189....	400.....	Idem.

**CAMBIOS DEL DIA 16.**

Londres.....	34½.
Paris.....	14 19 á 15 libras.
Cádiz.....	¾ á ½ beneficio.
Sevilla.....	par.
Málaga.....	par.
Valencia.....	¾ idem.
Murcia.....	1½ pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Zaragoza.....	¾ idem.
Bilbao.....	1½ idem.
Coruña.....	1 pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	36.
Vales consolidados.....	24½ á 25.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

**ANUNCIOS.**

*Real establecimiento litográfico.*

Retrato del Excmo. Sr. D. Francisco Javier Castaños, Capitan general de los Reales ejércitos, litografiado del original que acaba de pintar D. Josef de Madrazo; pintor de Cámara de S. M., por D. Cayetano Rodriguez. Se vende en dicho establecimiento en papel de marca mayor avitelado, en la librería de Hermoso, en los tiroleses y estamperia de la calle del Carmen, y en las de la calle de Atocha y Jacometrezo á 12 rs.

—Elogio del gran Patriarca Sto. Domingo de Guzman, pronunciado en Zaragoza por Fr. Valero Vellido, de la regular observancia de S. Francisco. Se vende en la librería de Quirós, frente á los Gremios, á tres reales.

—*Coleccion de las homilias mas interesantes que el Ilmo. Sr. Fr. Adeodato Turchi, del Orden de Capuchinos, dijo á su pueblo para preservarlo del contagio de la filosofía moderna, traducido al castellano. Tres tomos en 8.º en 24 rs., que se hallarán en la librería de Quirós, frente á los Gremios. El nombre del autor basta para recomendar estas 23 homilias predicadas en tiempo del furor de la revolucion francesa, á que acompaña la oracion fúnebre en la muerte de su autor. Se trata en ellas de disensiones de doctrinas, de lectura de libros prohibidos, de tolerancia religiosa, de los que hablan mal de nuestra santa religion, cotejando la filosofía del Evangelio y la libertad é igualdad cristianas, con la que proclaman los filósofos del día, inconvenientes que trae consigo el amor á la novedad; influjo de los trages y modos de vestir; sobre las costumbres del culto exterior; de los bienes de la Iglesia, con otros puntos interesantes.*

— Los suscriptores al *Compendio del Año Cristiano*, 15 tomos en 12.º con 365 estampas; compendiado de las obras del P. Croiset, y arreglado al Calendario de España, acudirán á recoger el tomo 2.º de las Dominicas que principian el dia 18 del corriente, y pagar el tomo correspondiente al mes de Junio á la librería de Escribano, calle de Carretas, donde continúa abierta la suscripcion á 6 rs. el tomo en rústica.

—*Guia de la Real Hacienda.* Reales decretos y órdenes de S. M. que producen resolucion general en materias de su Real Hacienda, expedidos en el año de 1826. Se publica de orden del Rey nuestro Señor. Se van á imprimir las Guías correspondientes á los años anteriores, sin perjuicio de la corriente de 1827. Se vende en la librería de Ranz, calle de la Cruz, esquina á la del Pozo.

—*Compendio de artillería ó instruccion sobre armas y municiones de guerra.* Obra aprobada para el colegio general militar, y necesaria para todos los oficiales del ejército; un tomo en 8.º prolongado de unos 20 pliegos, con cuatro láminas: escrita por el capitán de artillería D. Josef de Odriozola: se vende en la librería de Villareal, calle de las Carretas, y en la de Paz, frente á las Covachuelas, á 18 rs. en rústica.

— Por Real orden de 19 de Enero último se ha concedido á la villa de Ochandiano, señorío de Vizcaya, permiso para establecer una cátedra de latinidad, con la dotacion de 400 ducados sobre el sobrante de propios, que se pagarán religiosamente por cuatrimestres: los aspirantes á ella dirigirán sus memoriales en el término de un mes al alcalde ordinario de dicha villa.